

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024**

Radicado No. 2014-00294-00

- 1. ARCHIVO DIGITAL 03:** Teniendo en cuenta que, mediante auto dictado el 15 de diciembre de 2023, se denegó el reconocimiento de personería al abogado que hoy intenta gestionar el secuestro del inmueble, el Despacho le ordena estarse a lo allí dispuesto, y a su vez deniega la solicitud por cuanto adolece de personería para representar judicialmente a CISA.
- 2.** Requerir a la parte demandante para que asuma con diligencia el trámite del presente asunto, so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ